



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-77120589-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-80957685- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1501-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-80957432-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2527/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.27 10:15:14 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.27 10:15:14 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2021, reunidas por una parte la Empresa CAMMESA representada en este acto por el Gerente de Administración y Finanzas Dr. Juan Carlos Trotta, el Jefe de Personal Sr. Juan Pablo De Agostini y la Coordinadora de Administración de Personal Lic. Laura Maricel Choulet, y por la otra la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE), Personería Gremial N° 533, con domicilio legal en la calle Moreno 1140 1ª Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Norberto Manzano en su calidad de Secretario General y el Sr. Juan Baraldo en su calidad de Secretario de Relaciones Laborales, se expresa y conviene lo siguiente:

Que las PARTES han arribado a un acuerdo, a solicitud de APJAE, en adelantar el pago de la revisión salarial prevista en la cláusula quinta del acta de fecha 21 de abril de 2021, respecto al periodo paritario comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022, del personal convencionado que se desempeña en CAMMESA por lo que el incremento del 6% que correspondía al mes de octubre de 2021 allí establecido será adelantado de la siguiente forma:

PRIMERO: A partir del mes de agosto de 2021, se aplicará el incremento del 3% (TRES por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021.-

SEGUNDO: A partir del mes de setiembre de 2021, se aplicará el incremento del 3% (TRES por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021.-

TERCERO: Sin perjuicio a lo establecido en el punto séptimo del acta mencionada y a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del índice de precios al consumidor publicado por el INDEC, y evaluar el impacto sobre las escalas salariales y la situación económico-financiera de la Empresa; las partes se comprometen y obligan a reunirse a partir del mes de OCTUBRE del corriente año.

CUARTO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.


QUINTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

A los efectos previstos en el Art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).


Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.



JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales



NORBERTO MANZANO
Secretario General



Laura Marcel Choulet
Apoderada



Juan Pablo De Agostini
Apoderado



Cr. Juan Carlos Trotta
Apoderado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-80957432-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.31 14:21:09 -03:00

SILVINA ADRIANA MARTINOVSKY - 27204065166
en representación de
ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA
ENERGIA - 30540121385

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.31 14:21:13 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1501-22 Acu 2527-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.